

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

## **CENTRO PREUNIVERSITARIO**



### **RESOLUCIÓN N° 120-2019-CU**

### **REGIAMENTO DE ESTUDIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**(EVALUACIÓN E INGRESO DIRECTO, PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES, BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PAGOS Y BECAS DE ESTUDIOS)**

**Callao, Perú 2019**



## ÍNDICE

<b>I. DE LOS ESTUDIOS, EVALUACIÓN E INGRESO DIRECTO .....</b>	<b>3</b>
CAPÍTULO I .....	3
GENERALIDADES, FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ÁMBITO DE APLICACIÓN y RESPONSABILIDADES .....	3
CAPÍTULO II .....	4
DE LOS ESTUDIANTES .....	4
CAPÍTULO III .....	4
DE LOS ESTUDIOS Y EVALUACIÓN PERMANENTE .....	4
CAPÍTULO IV .....	8
DE LA ASIGNACIÓN DE VACANTES POR INGRESO DIRECTO A LA UNAC .....	8
<b>II. DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>9</b>
CAPÍTULO I .....	9
GENERALIDADES .....	9
CAPÍTULO II .....	9
DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE .....	9
CAPITULO III .....	10
DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE .....	10
CAPÍTULO IV .....	11
DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS Y/O FALTAS .....	11
<b>III. DEL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PAGOS Y BECAS .....</b>	<b>12</b>
CAPÍTULO I .....	12
GENERALIDADES .....	12
CAPÍTULO II .....	12
DE LA ADMISIÓN Y EVALUACIÓN .....	12
CAPÍTULO III .....	13
DE LOS BENEFICIOS Y DEBERES DEL ALUMNO CON REDUCCIÓN DE PAGOS .....	13
CAPÍTULO IV .....	13
DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PAGOS POR ESTUDIOS .....	13
CAPITULO V .....	14
DE LA GESTIÓN DE BECAS .....	14
<b>IV. ANEXOS .....</b>	<b>14</b>

# **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

(EVALUACIÓN E INGRESO DIRECTO, PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES, BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PAGOS Y BECAS DE ESTUDIOS)

**Aprobado por Resolución N° 120-2019-CU del 28 de marzo de 2019**

## **I. DE LOS ESTUDIOS, EVALUACIÓN E INGRESO DIRECTO**

### **CAPÍTULO I**

#### **GENERALIDADES, FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ÁMBITO DE APLICACIÓN y RESPONSABILIDADES**

##### **Art. 1° GENERALIDADES**

El presente Reglamento está orientado a dotar normas de actuación en al Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Callao (CPU-UNAC), para el todo el proceso de organización y normatividad en los estudios que se brinda a mérito de su funcionamiento formal.

##### **Art. 2° FINALIDAD**

Este Reglamento tiene como finalidad estandarizar las normas y procedimientos para constituirse en un instrumento operativo en los estudios de formación que brinda el CPU-UNAC en sus modalidades establecidas.

##### **Art. 3° OBJETIVOS**

- Establecer los lineamientos formales para la organicidad operativa del CPU-UNAC, desde el cumplimiento de requisitos hasta la misma estructuración de normas que regulan los estudios conforme al protocolo establecido.
- Garantizar que los estudios formativos en el CPU-UNAC culminen en la optimización del servicio educativo a nivel preuniversitario para facilitar el ingreso a la UNAC.

##### **Art. 4° BASE LEGAL**

- La Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao 2015 y sus modificatorias hasta el 2018.
- Reglamento de Admisión de la UNAC, aprobado por Consejo Universitario N° 016-2018-CU de fecha 18 de enero del 2018
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 252-2018-CU del 16 de noviembre del 2018.



**Art. 5° ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los miembros del CPU-UNAC: Autoridades, funcionarios, docentes, personal administrativo, y para los estudiantes preuniversitarios.

**Art. 6° RESPONSABILIDADES**

Es responsabilidad de los Funcionarios con jerarquía en todos los niveles de la organización del CPU-UNAC, así como de su personal docente y administrativo en general, dar el cumplimiento a este reglamento.

**CAPÍTULO II  
DE LOS ESTUDIANTES**

Art. 7° Pueden seguir estudios en el CPU-UNAC:

- a. Los egresados de la Educación Básica, procedentes de cualquier región del país, es decir la admisión al CPU-UNAC es abierta.
- b. Los estudiantes que se encuentran cursando el quinto grado de Secundaria (5 últimos meses).

Art. 8. Para formalizar la condición de estudiante del CPU-UNAC es necesario:

- a. Cumplir los requisitos señalados en el artículo anterior.
- b. Presentar copia simple del Certificado de Estudios del 5° grado de Secundaria.
- c. Adjuntar copia simple del DNI.
- d. Acompañar el recibo de haber abonado los derechos de enseñanza, en los montos establecidos en el TUPA vigente de la UNAC.

Art. 9° El CPU-UNAC otorga el beneficio de reducción de pagos por estudio, de conformidad al presente Reglamento, en la magnitud de hasta el **5%** de los estudiantes matriculados en el Ciclo Regular.

Art.10° Los estudiantes del Ciclo Regular en el CPU-UNAC deberán rendir 4 exámenes, asistir puntualmente a las clases y evaluaciones; y, respetar el presente Reglamento.

**CAPÍTULO III  
DE LOS ESTUDIOS Y EVALUACIÓN PERMANENTE**

Art.11° Los estudios en el CPU-UNAC se desarrollan de conformidad con el Plan de Estudios, cuyo contenido debe estar armonizado con el temario del examen de admisión de la UNAC.

Art.12° La prestación de los servicios educativos del CPU-UNAC se efectúa para los siguientes ciclos, de los cuales, sólo el primero es tomada en cuenta para el ingreso directo:

- a. Ciclo Regular : 16 semanas (por cada grupo, valido para el Ingreso Directo)
- b. Ciclo de Reforzamiento : 4 u 8 semanas (no valido para el Ingreso Directo)

Art.13° El Comité Directivo del CPU-UNAC aprueba, a propuesta de la Unidad Académica, el Plan de Estudios de cada una de las modalidades de los servicios que brinda el CPU-UNAC. Dicho Plan es actualizado anualmente.

Art.14° Las asignaturas del Ciclo Regular son agrupadas en cuatro (04) áreas de estudio: Matemática, Ciencias, Letras, y Aptitud Formativa.

Art.15° Los exámenes son evaluaciones que permiten medir el grado de avance del estudiante, y determinar el cuadro de orden de mérito final para el ingreso directo a la UNAC.

Art.16° El puntaje asignado a cada pregunta, sin considerar el peso según el área y bloque, es como se detalla:

RESPUESTA	PUNTAJE
Correcta	1.00
No contestada	0.00
Incorrecta	- 0.25
Múltiple (*)	- 0.25

(\*) Se refiere cuando se marca más de una respuesta en una misma pregunta.

Art.17° Los exámenes son en número de cuatro (04), 3 parciales 1 final. Cada evaluación consta de cien (100) preguntas de opciones múltiples.

Art.18° El peso asignado a cada examen es:

EXÁMENES	PESO (%)
Examen parcial N° 1	10 %
Examen parcial N° 2	20 %
Examen parcial N° 3	30 %
Examen Final	40 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

Art.19° Los exámenes tienen carácter acumulativo para todas las asignaturas. El primer examen evalúa la primera cuarta parte (25 %) del sílabo de cada asignatura; el segundo, la mitad (50%); el tercero, las tres cuartas partes (75%); y el examen final, todo el contenido de la asignatura (100 %).

Art.20° Los estudiantes del CPU-UNAC, para tener derecho al cuarto examen (final), deben inscribirse en la Oficina Central de Admisión, cumpliendo con los requisitos señalados en el Reglamento de Admisión, y, realizando el respectivo pago de acuerdo con las tasas educativas (TUPA), el mismo que le da derecho a rendir el Examen General de Admisión en caso de no alcanzar vacante por ingreso directo a través del CPU-UNAC.

Art.21° La elaboración, aplicación y calificación de los tres (03) primeros exámenes parciales están a responsabilidad del Comité Directivo del CPU-UNAC, con la supervisión general de la Comisión de Admisión. En cuanto al cuarto examen (final), la responsabilidad es de la Comisión de Admisión (Oficina Central de Admisión).

Art.22° La Unidad Académica del CPU-UNAC publicará oportunamente el horario, distribución de aulas y el cronograma de los exámenes para cada grupo.



Art.23° Los estudiantes que, por cualquier circunstancia, no asistan a cualquiera de los exámenes programados, tendrán nota cero (0) en ese examen. No se programarán exámenes de rezagados.

Art.24° Durante los exámenes, los estudiantes no podrán retirarse del aula por ningún motivo, salvo situación grave debidamente justificada.

Art.25° La calificación de los exámenes se realiza en forma anónima, dentro de las instalaciones del CPU-UNAC, cuyo resultado (nota alcanzada) es inapelable. Los resultados se publicarán, dentro de las 24 horas después de realizada la evaluación.

Art.26° Las carreras profesionales que ofrece la UNAC, a los estudiantes del CPU-UNAC, con fines de evaluación, se agrupan en tres bloques:

- a. Bloque I : Carreras de Ciencias e Ingeniería
- b. Bloque II : Carreras Empresariales
- c. Bloque III : Carreras de Ciencias de la Salud

Art.27° Para el examen, las áreas tienen un peso según el bloque al que pertenece la carrera a la que postula, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÁREA	BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III
MATEMÁTICA	4 (40%)	2 (20%)	2 (20%)
CIENCIAS	2 (20%)	2 (20%)	3 (30%)
LETRAS	2 (20%)	4 (40%)	3 (30%)
APTITUD FORMATIVA	2 (20%)	2 (20%)	2 (20%)

Art.28° **El puntaje neto** de área de cada bloque es igual a la suma algebraica (considerando que los puntajes de las respuestas incorrectas son negativos) de los puntajes de las respuestas correctas y los puntajes de las respuestas incorrectas (de acuerdo al Art. 16) de las asignaturas correspondientes al área, cuyos valores varían en el siguiente rango

ÁREA	BLOQUE I		BLOQUE II		BLOQUE III	
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
MATEMÁTICA	-10	40	-5	20	-5	20
CIENCIAS	-5	20	-5	20	-7,5	30
LETRAS	-5	20	-10	40	-7,5	30
APTITUD FORMATIVA	-5	20	-5	20	-5	20
<b>TOTAL</b>	<b>-25</b>	<b>100</b>	<b>-25</b>	<b>100</b>	<b>-25</b>	<b>100</b>

Art.29° La fórmula para calcular el peso de cada asignatura es como sigue:

$$\text{BLOQUE I} \quad P_M = \frac{40}{30} \quad P_C = \frac{20}{20} \quad P_L = \frac{20}{20} \quad P_A = \frac{20}{30}$$

$$\text{BLOQUE II} \quad P_M = \frac{20}{30} \quad P_C = \frac{20}{20} \quad P_L = \frac{40}{20} \quad P_A = \frac{20}{30}$$

$$\text{BLOQUE III} \quad P_M = \frac{20}{30} \quad P_C = \frac{30}{20} \quad P_L = \frac{30}{20} \quad P_A = \frac{20}{30}$$

Art.30° El número de preguntas y el peso de la pregunta según el área y bloque es como sigue:

ÁREAS Asignatura	N° PREGUNTAS	BLOQUE I		BLOQUE II		BLOQUE III		
		PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE	
<b>MATEMÁTICA</b>								
Aritmética y Estadística	7	1,334	9.33	0,6667	4.67	0,6667	4.67	
Álgebra	9	1,334	12.00	0,6667	6.00	0,6667	6	
Geometría	9	1,334	12.00	0,6667	6.00	0,6667	6	
Trigonometría	5	1,334	6.67	0,6667	3.33	0,6667	3.33	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>30</b>		<b>40,00</b>		<b>20,00</b>		<b>20,00</b>	
<b>CIENCIAS</b>								
Física	7	1,00	7,00	1,00	7,00	1,50	10,50	
Química	7	1,00	7,00	1,00	7,00	1,50	10,50	
Biología	6	1,00	6,00	1,00	6,00	1,50	9,00	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>20</b>		<b>20,00</b>		<b>20,00</b>		<b>30,00</b>	
<b>LETRAS</b>								
Lenguaje y Literatura	9	1,00	9,00	2,00	18,00	1,50	13,50	
Geografía y Economía	6	1,00	6,00	2,00	12,0	1,50	9,00	
Historia	5	1,00	5,00	2,00	10,0	1,50	7,50	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>20</b>		<b>20,00</b>		<b>40,00</b>		<b>30,00</b>	
<b>APTITUD FORMATIVA</b>								
Razonamiento Matemático	10	0,667	6,67	0,667	6,67	0,667	6,67	
Razonamiento Verbal	Aptitud para la comunicación escrita	10	0,667	6,67	0,667	6,67	0,667	6,67
	Actitud para la comunicación de valores	10	0,666	6,66	0,666	6,66	0,666	6,66
<b>SUB TOTAL</b>	<b>30</b>		<b>20,00</b>		<b>20,00</b>		<b>20,00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		<b>100,00</b>		<b>100,00</b>		<b>100,00</b>	

Art. 31° El puntaje neto ponderado de cada área se calcula multiplicando el puntaje neto del área por el peso de cada pregunta de esa área, de acuerdo al Art. 30.

Art. 32° El puntaje de cada examen se calcula sumando los puntajes netos ponderados de las 4 áreas.

Art. 33° El puntaje ponderado de cada examen se calcula multiplicando el puntaje del examen por el peso de ese examen (según el Art. 18 del presente reglamento).

Art.34° Al término de cada ciclo académico, se realiza el cálculo de la Nota Final (NF) del ciclo para cada estudiante, con redondeo a dos (02) decimales, sumando los puntajes ponderados de los cuatro exámenes.

Art.35° El Comité Directivo del CPU-UNAC debe presentar un informe académico al Vicerrector Académico al concluir cada Ciclo.



## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA ASIGNACIÓN DE VACANTES POR INGRESO DIRECTO A LA UNAC**

- Art.36° Para obtener una vacante de ingreso directo a la UNAC se requiere que el estudiante del CPU-UNAC cumpla con los requisitos señalados en el Art. 20° del presente Reglamento, y que alcance una vacante de acuerdo al orden de mérito final (el cual se calcula en base a la nota final obtenida), y según el cuadro de vacantes establecido
- Art.37° Los estudiantes del CPU-UNAC deben, al inscribirse en la Oficina de Admisión, indicar la primera y segunda opción de las Escuelas Profesionales de su preferencia. El postulante que no alcance puntaje para la primera opción, se le considera para la segunda.
- Art.38° En caso de empate, para cubrir sólo la última vacante, se procederá de acuerdo al Reglamento de Admisión vigente.
- Art.39° Al finalizar cada ciclo académico, la Dirección del CPU-UNAC remite a la Comisión de Admisión (Oficina Central de Admisión) la relación de los estudiantes que han alcanzado vacante por la modalidad de ingreso directo a la UNAC (a través del CPU-UNAC), para su consideración y aprobación por el Consejo Universitario de la UNAC, y su publicación correspondiente.

## II. DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### Art.40° **FINALIDAD**

Establecer las normas de comportamiento que deben cumplir los estudiantes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Callao (CPU-UNAC) dentro de sus instalaciones.

#### Art.41° **ALCANCE**

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio de todos los estudiantes del CPU-UNAC.

#### Art.42° **BASE LEGAL**

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNAC del año 2015 y sus modificatorias hasta el 2018.
- Reglamento de Admisión de la UNAC, aprobado por Consejo Universitario N° 016-2018-CU de fecha 18 de enero del 2018
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 252-2018-CU del 16 de noviembre del 2018.

### CAPÍTULO II DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

Art.43° Asistir puntualmente a las actividades programadas por CPU-UNAC.

Art.44° El ingreso a las instalaciones del CPU-UNAC será portando el carné de Registro de Pagos del CPU-UNAC, con el sello del abono actualizado. Este carné es personal e intransferible.

Art.45° Para la permanencia del estudiante en el local del CPU-UNAC, se cumple como sigue:

- a. El horario de ingreso, en los turnos mañana y tarde, será según programación entregada por la Unidad Académica.
- b. El ingreso al aula es media hora antes del inicio de clases
- c. Una vez iniciada la clase, se cierran las puertas del local.
- d. Se considerará en **tardanza** a los estudiantes que ingresan después de iniciada las clases.
- e. El registro será manejado por los docentes.
- f. Después del último ingreso al local, ya no podrán hacerlo, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Art.46° Los exámenes parciales son programados con anticipación, para los días domingos en el horario de 9.00 a 12.00 h, siendo el ingreso de los estudiantes hasta las 8.20 h (con tolerancia hasta las 8.45 h); luego, ninguno ingresará a rendir dichas evaluaciones.

Art.47° La vestimenta del estudiante será la más adecuada, con moderadas prendas, evitando capuchas, gorras o viseras, piercing, bviríes y shorts deportivos, y toda aquella indumentaria que se considere no apta ni usual para un centro de estudios.



- Art.48° Está prohibido el uso de objetos no educativos y/o dispositivos electrónicos dentro del aula; caso contrario, serán decomisados por el profesor o tutores y devueltos al finalizar las clases al padre/madre o apoderado(a).
- Art.49° Los estudiantes deben respetar el aula designada, no permanecer fuera de ella en horario de clases, y tampoco asistir a otra aula diferente.
- Art.50° Los estudiantes contribuirán con el orden, cuidado de la limpieza, conservación de la infraestructura e instalaciones y mobiliario del CPU-UNAC, debiendo informar a los coordinadores y/o personal del local sobre todo hecho o situación que atente contra el orden y la buena marcha de la institución.
- Art.51° Los estudiantes están obligados a cuidar sus bienes personales; ante la pérdida, sustracción o deterioro de cualquiera de estos objetos, el CPU-UNAC no asume ninguna responsabilidad de los hechos.
- Art.52° Si el estudiante solicita retirarse del local del CPU-UNAC, antes de concluir el horario de clases, deberá presentar a la Unidad Académica una autorización debidamente firmada por el padre/madre o apoderado(a); hecho que será constatado por los medios de verificación posibles.
- Art.53° Los estudiantes deberán asistir puntualmente a los exámenes, portando su DNI, carné del CPU-UNAC, lápiz 2B, borrador y tajador.
- Art.54° El pago por los servicios educativos del CPU-UNAC **se realizará exclusivamente en la cuenta establecida, la misma que será de oportuno conocimiento.** Deben presentarse los vouchers o recibos originales a la Unidad Administrativa, y conservar copias en calidad de cargo debidamente sellado.

### **CAPITULO III DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

- Art.55° Recibir su Carné de Control de Pagos y el Reglamento de Permanencia de los estudiantes del CPU-UNAC.
- Art.56° Recibir material bibliográfico (separatas o guías de práctica), previa presentación del recibo de pago de la cuota actualizada.
- Art.57° Asistir al aula asignada y recibir el servicio de instrucción por el cual se ha matriculado.
- Art.58° Ser atendido por el personal administrativo del CPU-UNAC, cuando solicite información o realice reclamo debidamente justificados y fundamentados.
- Art.59° Recibir asesorías psicopedagógicas y charlas de orientación vocacional, de acuerdo a la programación establecida.
- Art.60° Ser informado oportunamente de las fechas y horas de los exámenes programados.
- Art.61° Asistir y ser evaluado en los exámenes programados para el ingreso directo, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Art. 7° del presente Reglamento.
- Art.62° Ser informados oportunamente de los resultados de los exámenes.

## CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS Y/O FALTAS

- Art.63° El incumplimiento de los deberes de los estudiantes será sancionado según la gravedad de la falta:
- a. Amonestación verbal: **Primer incumplimiento.**
  - b. Amonestación escrita y citación al padre/madre o apoderado(a) y firma de un documento de no reincidencia: **Segundo incumplimiento.**
  - c. Suspensión temporal y citación al padre/madre o apoderado(a): **Falta grave.**
  - d. Retiro definitivo del CPU-UNAC, previo acuerdo del Comité Directivo: **Falta muy grave.**
- Art.64° Se entiende por **Falta grave**:
- a. Realizar un acto reñido contra la moral y buenas costumbres.
  - b. Incentivar el desorden y acciones en contra del CPU-UNAC.
  - c. Atentar contra el patrimonio del CPU-UNAC (infraestructura, aulas, mobiliario, equipos, pizarras y otros).
  - d. Apropiación indebida de objetos o artefactos que no son de su propiedad.
  - e. Presentar síntomas de haber consumido bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o sustancias tóxicas o alucinógenas.
  - f. Se calificará **falta muy grave**, aquella que sea reiterativa y/o cause daños severos a la integridad física de personas y/o bienes patrimoniales.
- Art.65° El objeto decomisado por uso no autorizado, sólo será devuelto al padre/madre o apoderado(a) en la Unidad Académica, previa firma de un documento de compromiso de no incurrir en la misma falta.
- Art.66° La Unidad Académica implementará las sanciones establecidas, conforme a como sigue:
- a. Toda acción o prueba evidente de intento o plagio flagrante cometido en los exámenes, dará lugar al levantamiento de un acta y emisión del informe del Responsable de Seguridad a la Dirección del CPU-UNAC, que genera para el alumno infractor considerar la NOTA "0" (CERO) en la calificación del examen.
  - b. Si ocurriera por segunda vez, se emite un segundo informe para que sea retirado definitivamente del CPU-UNAC.
  - c. Asimismo, de encontrarse un artefacto de comunicación que le otorgue ventajas al estudiante en su examen, será también retirado definitivamente del CPU-UNAC.
  - d. En los casos antes mencionados, que involucre el retiro definitivo del alumno, no se realizará devolución de los pagos realizados.
- Art.67° En caso de suplantación en los exámenes:
- a. El estudiante beneficiado será retirado definitivamente del CPU-UNAC, sin devolución de pagos efectuados.
  - b. El suplantado y el suplantador serán puestos a disposición de la Policía Nacional el Perú, y sometidos a proceso penal por agravio a la UNAC y al Estado.
- Art.68° Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento, relativo a permanencia y sanciones, será resuelto por la Dirección del CPU-UNAC; pero, si la gravedad del hecho lo amerita, también puede ser sometido a sesión del Comité Directivo para aplicar la sanción correspondiente.



### **III. DEL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PAGOS Y BECAS**

#### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

- Art.69° El presente Reglamento establece los criterios para la evaluación y otorgamiento del Beneficio de reducción de pagos por estudios en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Callao (CPU-UNAC).
- Art.70° El Beneficio de reducción de pagos por estudios es otorgado después del proceso de evaluación socioeconómica y académica del postulante.
- Art.71° El CPU-UNAC considerará en su presupuesto, el otorgamiento del Beneficio de reducción de pagos hasta sólo el 5 % del total de estudiantes regulares, de acuerdo al Art. N° 9 del presente Reglamento.
- Art.72° El Beneficio de reducción de pagos por estudios equivale al 25% (veinticinco por ciento) del costo del ciclo de enseñanza en el CPU-UNAC. Este beneficio no incluye el costo por derecho del examen de admisión para estudiantes del CPU-UNAC.

#### **CAPÍTULO II DE LA ADMISIÓN Y EVALUACIÓN**

- Art.73° Para ser admitido como postulante para al beneficio de reducción de pagos por estudios, deberá cancelar la totalidad de la primera cuota correspondiente al Ciclo en el cual estudia.
- Art.74° El postulante al beneficio de reducción de pagos por estudios presentará su expediente completo, previa evaluación académica.
- Art.75° Para la presentación de los formularios de la evaluación socio-económica, el estudiante deberá descargarlos de la página web ([www.cepre.unac.edu.pe](http://www.cepre.unac.edu.pe)) o del Facebook (CEPREUNAC1986) del CPU-UNAC. Los documentos a presentar son los siguientes:
1. Solicitud dirigida al Director del CPU-UNAC.
  2. Fotocopia simple del DNI del padre/madre o apoderado(a) y del postulante.
  3. Declaración Jurada simple del padre/madre o apoderado(a) que certifique su condición socioeconómica.
  4. Fotocopia de Boleta de Pago y/o Recibo por Honorarios.
  5. Fotocopia del recibo de agua o energía eléctrica con no más de un mes de antigüedad
  6. Fotocopia simple del certificado de estudios de Instrucción Secundaria de colegio.
  7. Ficha de datos socioeconómica (llenar con letra imprenta).
  8. Croquis de ubicación de su vivienda.
  9. Fotocopia del recibo de pago correspondiente a la primera cuota.

- Art.76° La evaluación del expediente considerará el puntaje simple obtenido en el primer examen, por ello no califica como postulante si no tiene el resultado.
- Art.77° Los solicitantes del beneficio de reducción de pagos por estudios, tendrán derecho a este beneficio sólo por única vez, y no haberlo recibido en el Ciclo anterior.
- Art.78° La situación socioeconómica estará sujeta a verificación ejecutada por la Oficina de Bienestar Universitario de la UNAC, y constará en el informe remitido a la Dirección del CPU-UNAC.
- Art.79° La Unidad Académica del CPU-UNAC calificará el aspecto académico, según el puntaje simple (superior a 50 puntos) que el estudiante obtenga en su Primer Examen parcial.
- Art.80° La Unidad Académica evaluará en prioridad a los postulantes:
- Estudiantes provenientes de Instituciones Educativas Estatales
  - En caso de no cubrirse las vacantes, se completarán con quienes sean egresados de Instituciones Educativas Particulares
  - Asimismo, se considerará a los estudiantes en situación de extrema pobreza, siempre que tuvieran puntaje simple no menor de 40 puntos.
- Art.81° La Unidad Académica presentará el informe final del proceso, adjuntando la calificación académica (Art. 76°) y evaluación socioeconómica, para ser aprobado en sesión del Comité Directivo del CPU-UNAC.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS BENEFICIOS Y DEBERES DEL ALUMNO CON REDUCCIÓN DE PAGOS**

- Art.82° El Beneficio de reducción de pagos por estudios es efectiva desde su otorgamiento hasta el término del Ciclo académico, siempre y cuando el estudiante en los exámenes parciales se ubique en el tercio superior, de acuerdo al puntaje simple obtenido en las evaluaciones.
- Art.83° El estudiante con Beneficio de reducción de pagos por estudios, tiene el deber de cumplir con este Reglamento que le fuera entregado al inicio de clases en el CPU-UNAC.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE PAGOS POR ESTUDIOS**

- Art.84° Las causales de la pérdida del Beneficio de reducción de pagos por estudios, son:
- Haber obtenido, en cualquiera de los exámenes parciales, un puntaje menor al tercio superior con relación a la nota aprobatoria del primer puesto.
  - Tener un 10% de inasistencia injustificada.
  - Cometer actos de indisciplina grave o violencia que atenten contra el funcionamiento y patrimonio del CPU-UNAC.
  - Realizar actos reñidos contra la moral y la ética.



- e. Cometer plagio en los exámenes parciales válidos para el ingreso directo a la UNAC.
- f. Incumplir con las normas internas del CPU-UNAC.
- g. No respetar el horario de ingreso y de permanencia en el CPU-UNAC.
- h. No asistir a las clases programadas en el aula y turno correspondientes.

Art.85° La Unidad Académica del CPU-UNAC presentará mensualmente un informe indicando el rendimiento académico y la asistencia a clases de los estudiantes que tienen el beneficio de reducción de pagos por estudios.

Art.86° La Unidad Académica elevará un informe a la Dirección del CPU-UNAC, adjuntando documentación que evidencie la causal para la pérdida del beneficio de reducción de pagos por estudios del estudiante.

Art.87° El estudiante que pierde al beneficio de reducción de pagos por estudios, deberá cancelar el costo total de la enseñanza del Ciclo en el CPU-UNAC; caso contrario, no podrá rendir el examen final de ingreso directo.

Art.88° La Dirección del CPU-UNAC, a través de la Unidad Académica, comunicará al padre/madre o apoderado(a) del estudiante sobre la pérdida del beneficio de reducción de pagos por estudios.

Art.89° Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por la Jefatura de la Unidad Académica, y por el Comité Directivo del CPU-UNAC como última instancia.

## **CAPITULO V DE LA GESTIÓN DE BECAS**

Art.90° La Dirección y el Comité Directivo del CPU-UNAC están autorizados para gestionar, excepcionalmente, becas por estudios para los estudiantes, financiados por la UNAC u organizaciones externas.

## **IV. ANEXOS**

- Anexo 1 : Solicitud del Beneficio de reducción de pagos por estudios.
- Anexo 2 : Declaración Jurada.
- Anexo 3 : Ficha socioeconómica.

**ANEXO 1**

**SOLICITO: BENEFICIO DE REDUCCIÓN  
DE PAGOS POR ESTUDIO.**

**SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CALLAO**

Yo, ....., identificado(a) con  
DNI N° ....., estudiante del CPU-UNAC, con domicilio en  
....., Código  
de alumno....., Teléfono fijo N° ....., y Teléfono móvil N°  
..... ; ante usted me presento y expongo:

Que, deseando ser considerado(a) en el proceso de Evaluación para el Beneficio de Reducción  
de Pagos por Estudios, alcanzo a su despacho los requisitos exigidos por el CPU-UNAC,  
solicitando a usted concederme dicho beneficio para así poder culminar los estudios en la  
institución que usted dirige.

Por lo tanto:

Ruego a usted, señor Director, acceder a mi petitorio en arreglo a lo establecido.

Callao,.....de..... del 20....

(FIRMA)

(NOMBRES y APELLIDOS COMPLETOS)  
DNI N°



## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, ..... identificado(a)  
con DNI N°....., domiciliado(a) en .....  
....., en mi condición de padre ( ) madre  
( ) apoderado/a ( ) o tutor/a ( ) del postulante al beneficio de reducción de pagos por estudios.

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

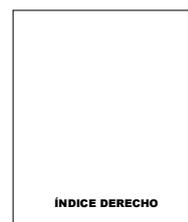
Que mi condición socioeconómica es....., siendo en la actualidad mi ocupación laboral; .....en la Institución/Empresa ..... , conforme acredito adjuntando fotocopia de mi **ÚLTIMA BOLETA DE PAGO Y/O RECIBO DE HONORARIOS** (*en caso de ser independiente*) y en honor a la verdad declaro que mi **ingreso familiar mensual** es S/.....

Razón por la cual, solicito se otorgue a mi hijo(a)..... el Beneficio de Reducción de Pagos por Estudios, para así poder prepararse académicamente y postular a la Universidad Nacional del Callao.

Callao,.....de..... de 20.....

(FIRMA)

(NOMBRES y APELLIDOS COMPLETOS)  
DNI N°



**ANEXO 3**  
**FICHA SOCIOECONÓMICA**

**I. DATOS DEL PADRE ( ) O APODERADO ( ) DEL ALUMNO**

**APELLIDOS :** \_\_\_\_\_

**NOMBRES :** \_\_\_\_\_

**DNI N° :** \_\_\_\_\_

**EMAIL :** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO FIJO:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO MÓVIL:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO :** Jr. ( ) Av.( ) Calle ( ) / Urb., AAHH, N°, Mz. y Lte.

\_\_\_\_\_

**DISTRITO :** \_\_\_\_\_

**PROVINCIA :** \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO :** \_\_\_\_\_

**CENTRO DE TRABAJO:**

\_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:**

\_\_\_\_\_

**II. DATOS DE LA MADRE DEL ALUMNO**

**APELLIDOS :** \_\_\_\_\_

**NOMBRES :** \_\_\_\_\_

**DNI N° :** \_\_\_\_\_

**EMAIL :** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO FIJO:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO MÓVIL:** \_\_\_\_\_



**DOMICILIO** : Jr. ( ) Av.( ) Calle ( ) / Urb., AAHH, N°, Mz. y Lte.

---

**DISTRITO** : \_\_\_\_\_

**PROVINCIA** : \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO** : \_\_\_\_\_

**CENTRO DE TRABAJO:**

---

**DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO:**

---

### **III. DATOS DEL SOLICITANTE**

**APELLIDOS** : \_\_\_\_\_

**NOMBRES** : \_\_\_\_\_

**DNI N°** : \_\_\_\_\_

**CÓDIGO CPU-UNAC N°:** \_\_\_\_\_

**EMAIL** : \_\_\_\_\_

**TELÉFONO FIJO** : \_\_\_\_\_

**TELÉFONO MÓVIL** : \_\_\_\_\_

**DOMICILIO** : Jr. ( ) Av.( ) Calle ( ) / Urb., AAHH, N°, Mz. y Lte.

---

**DISTRITO** : \_\_\_\_\_

**PROVINCIA** : \_\_\_\_\_

**DEPARTAMENTO** : \_\_\_\_\_

### **IV. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROCEDENCIA**

ESTATAL ( ) PARTICULAR ( ) PARROQUIAL ( ) OTRO (especificar)

---

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

---

FECHA DE EGRESO: \_\_\_\_\_

**V. INSTRUCCIÓN PREVIA**

AUTOPREPARACIÓN ( )      GRUPO DE ESTUDIO ( )      ACADEMIA ( )  
CPU-UNAC ( )      OTRA PRE ( )

ESPECIFICAR NOMBRE:

**VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS HERMANOS DEL ALUMNO**

	NOMBRE COMPLETO	EDAD	OCUPACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			

**VII. INFORMACIÓN SOBRE LA VIVIENDA DEL POSTULANTE**

Describa totalmente como está construida la vivienda donde RESIDE el solicitante:

MATERIAL : \_\_\_\_\_

ÁREA CONSTRUIDA: \_\_\_\_\_

FRENTE A VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

EN EDIFICIO o QUINTA: \_\_\_\_\_

OTROS DATOS : \_\_\_\_\_



**DECLARACIÓN JURADA**

YO, \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA FICHA SOCIOECONÓMICA ES VERDADERA, CASO CONTRARIO ACEPTO LAS SANCIONES DEL CPU-UNAC.**

BELLAVISTA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_\_

(FIRMA DEL POSTULANTE)

(NOMBRES y APELLIDOS COMPLETOS)  
DNI N°

